

oficial de la Provincia y demas ordenes de las superio-
ridades, y acordó su cumplimiento, como tambien que se
ocupasen de su contestacion y despacho el S. Presi-
dente y referido Secretario.

Ahi mismo tomó en consideracion la munici-
palidad las diferentes quejas que se han dado por par-
te de varios propietarios de huerta y campo vela-
tibus à el perjuicio que sufren con la introduccion de
Borregos y Caballerias en toda clase de predios sin
la competente licencia de sus dueños, y con el fin de
evitarlo acordó se prohiba inmediatamente por me-
dio de bando publico tan perjudicial abuso man-
dando que ninguna persona conduzca por los ca-
minos bestias sin que lleven bazo, ni menos tal
apaciente ni introduzca en propiedad ajena, enten-
diendose lo propio con los Borregos y demas animales,
que puedan causar dano: todo bajo las multas y
responsabilidades que por el S. Presidente se deter-
minen. Asi lo dijo la Corporacion, firmando en
credito Dcho. y el Procurador Sindico, de que cer-

tipico
Prios

(1.
Juan de Dios
Ortega
Juan Coronel
y Herrera

Seccion de 31 de Agosto. Reunido el Ayuntamiento Constitu-
cional de esta Villa para celebrar la seccion de hoy
treinta y uno de Agosto de mil ochocientos Cien-
ta y siete, presidida por D. Fernando de los
Prios, dió principio por la lectura del Boletín,

